

PLAN DE MEJORAMIENTO

CODIGO: H02-F-01

Julio 23/2013

2

PAGINA: 1 DE 1

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
1	De acuerdo con lo definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 82 del decreto 1510 de 2013, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrían contratarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la presentación de varias ofertas. Se celebraron los 50 y 91 de 2014, cuyo objeto contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de una persona para que asesore y apoye en la coordinación de obras e interventoría de la construcción del patio portahallar, respectivamente, se evidenció que en estos contratos la modalidad de selección no se ajustó a los artículos antes mencionados por que se contrató directamente con la persona natural y jurídica sin tener en cuenta que por la complejidad de la labor a realizar se debió hacer un concurso de méritos, como lo estipula el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. No aplicó el principio del buen juicio o sentido común o de la modalidad adecuada para la escogencia del contratista, presentándose falta de objetividad y transparencia en la escogencia del contratista. Observación administrativa con presunto alcance disciplinario)	La gerencia seleccionara al contratista teniendo en cuenta la complejidad de las labores a ejecutar.	Gerencia	Gerencia	Enero de 2016	Diciembre de 2016	100%	Todos los contratistas seleccionados por la gerencia serán idóneos para desempeñar las labores encomendadas.	Ninguna
2	En los expedientes contractuales deben reposar los documentos inherentes al contrato, no se evidencian en los expedientes de la muestra escogida, la comunicación a los diferentes funcionarios de la entidad que se encargan para la supervisión de los diferentes contratos que se suscriben durante la vigencia por falta de control de la entidad, lo que ocasiona un poco efectiva en la supervisión de los mismos. Observación administrativa sin alcance.	Se tomó como acción que en todos los expedientes se tengan los contratos y demás información relacionada con los mismos.	Gerencia	Gerencia	Enero de 2016	Diciembre de 2016	100%	Que al finalizar la vigencia del año 2016 todos los contratos tengan los soportes reglamentarios.	
3	Es deber de las entidades del Estado tal como lo determinaba el artículo 10 del Decreto 2693 de 2012 modificado por el decreto 2573 de diciembre de 2014, que indica: "... incluir la Estrategia de Gobierno en Línea de forma transversal dentro de sus planes estratégicos sectoriales e institucionales, y anualmente dentro de los planes de acción de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de que trata el Decreto número 2482 de 2012, se evidenció que Transcaribe S.A. para la vigencia 2014, no contó con un plan de acción que involucra la Estrategia de Gobierno en Línea. En estos documentos se deben definir las acciones pertinentes a los lineamientos que se establecen. Lo anterior debido a la falta de acciones cumplimentadas, responsables, metas y recursos presupuestales que les permitan dar de las TICs cumplimiento a los lineamientos que se establecen. Lo anterior debido a la falta de acciones pertinentes para realizar el monitoreo y evaluación del cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en Línea por parte de TRANSCARIBE S.A. lo que causa incumplimiento en el logro de las metas y en la implementación de las acciones dispuestas en la Estrategia de Gobierno en Línea, del Gobierno Nacional. Observación administrativa sin alcance.	Se iniciaron las acciones pertinentes para la implementación de las TICs	Secretaría General	Ingeniero de Sistemas	Julio de 2016	Diciembre de 2016	50%	Al finalizar el año ya debemos tener implementado este proceso en un 50%	

Elaboró: Sugey Osorio Leal

Revisó: FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA

Aprobó: FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA

Cargo: P.U

Cargo: DIRECTOR TÉCNICO DE AUDITORIA FISCAL

Cargo: DIRECTOR TÉCNICO DE AUDITORIA FISCAL

Diciembre/2015

Diciembre/2015

Diciembre/2015

ALVARO CARABALLO CASSAB  
 Jefe Oficina Asesora Control Interno  
 Transcaribe S.A.

CARLOS J. CORONADO YANCES  
 Representante Legal  
 Transcaribe S.A.